

ACTIVIDAD DEL PUNTO DE ATENCIÓN A EMPRENDEDORES (PAE).

En cuanto a las competencias como PAE (punto de atención al emprendedor)

En virtud del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria (Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa) y el Colegio de Registradores, desde julio de 2005 el Colegio de Registradores a través del Servicio Registral de Protección a los Consumidores asume la responsabilidad de actuar como PAE (Punto de Atención al Emprendedor), realizando las funciones de asesoramiento y prestación de servicios a los emprendedores, tanto en la preparación, tramitación administrativa y puesta en marcha de sus proyectos empresariales, como en las primeras etapas de la actividad.

Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula entre otras materias los convenios administrativos, el 23 de enero de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno la suscripción de un nuevo Convenio, en vigor desde el 6 de marzo de dicho año.

El PAE del Colegio de Registradores viene ejerciendo una **doble misión**:

- Prestar servicios presenciales de **información y asesoramiento a los emprendedores en la tramitación telemática** de sus iniciativas empresariales (S.R.L, S.R.L. de formación sucesiva y S.L.N.E.) o bien tramitando el alta de Autónomos.
- **Iniciar el trámite administrativo de constitución de la sociedad, o alta en autónomos** a través del Documento Único Electrónico (D.U.E) mediante la plataforma CIRCE.

Conforme al Convenio, los PAE deberán proporcionar los **siguientes servicios a los emprendedores**:

- **Información sobre las características generales de las sociedades:** marco legal, aspectos mercantiles, ventajas fiscales, aspectos contables, sistemas de tramitación, normativa aplicable, así como información sobre diferencias con otras formas jurídicas vigentes en el ordenamiento jurídico español.
- **Realización de la tramitación para la constitución de empresas** con la forma jurídica SRL, SRL de formación sucesiva y SLNE, a través del sistema telemático.
- **Altas/ bajas de Autónomos, tramitación fiscal y de seguridad social.**
- **Información sobre el régimen de Seguridad Social aplicable**, normas de afiliación, cotización, y bonificaciones.
- **Información sobre las ayudas públicas a la creación de empresas.**

Este ejercicio el PAE del Colegio de Registradores ha tramitado y contestado a un total de 691 consultas generales relativas a temas de constitución, altas en Hacienda y Seguridad social relacionadas con la tramitación de sociedades o autónomos y con las obligaciones derivadas de dichas altas en las diferentes administraciones públicas afectadas.

Estas consultas se han atendido por teléfono, correo electrónico y de forma presencial.

Las sociedades y autónomos dados de alta y baja durante el año 2020 ascienden a la cantidad de 82, correspondientes a 78 sociedades de responsabilidad limitada y 4 autónomos.

Se adjunta, documento informativo relativo al PAE.

P.A.E- RELACIÓN EMPRESAS CONSTITUIDAS AÑO 2.020									
AÑO 2020	AUTÓNOMOS		S.R.L		S.L.N.E		TOTAL		
	ALTA	CESE	ALTA	CESE	ALTA	CESE	ALTA	CESE	
Totales	4	0	77	1	0	0	81	1	